



REF: ADJUDIQUENSE Y DECLARA DESIERTO TERRITORIO QUE SE INDICA DEL CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE N°2 CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022, PARA LA REGION DE VALPARAISO”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000540

VALPARAÍSO, 08 JUL 2022

Concurso Programa Noche Digna, Componente N°2 Centros Temporales para la Superación 2022, para la región de Valparaíso.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la resolución exenta N°234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N°238, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aplica para la ejecución 2022 el manual de orientaciones técnicas para centros temporales para la superación programa noche digna, aprobada por resolución exenta N°234 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°035 de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para ejecución del programa que señala; en la ley N°21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022; en la Resolución N°7, de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la contraloría general de la república, la Resolución N°516 del 05 de julio de 2022 que nombra a la comisión de evaluación del Concurso Programa Noche Digna, Componente N°2 Centros Temporales para la Superación Año 2022 Región de Valparaíso, el acta de admisibilidad de fecha 07 de julio de 2022 de la comisión de evaluación; la Resolución N°539 del 07 de julio de 2022 que declara admisibles postulaciones que se indica al concurso Programa Noche Digna, Componente N°2 Centros Temporales para la Superación Año 2022 Región de Valparaíso, el acta de evaluación de fecha 08 de julio de 2022 de la comisión de evaluación y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°0478, de fecha 15 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso “Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022 para la Región de Valparaíso” y sus anexos.

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 05 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N°516 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Catalina Ortiz Pérez, Sr. Ricardo Nuñez Morales y el Sr. Alvaro Mella Barahona.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°539 del 07 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se establecen las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas del concurso,

aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando admisibles los siguientes proyectos:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Residencia Familiar	20	Viña del Mar	\$146.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Residencia Familiar	20	Valparaíso	\$146.000.000	Parroquia Inmaculado Corazón de María Valparaíso	82.148.642-4

4° Que, con fecha 08 de julio de 2022, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada. Que, conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.1 de las Bases Administrativas y Técnicas en comento, las iniciativas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota
Residencia Familiar	20	Viña del Mar	\$146.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	6,4
Residencia Familiar	20	Valparaíso	\$146.000.000	Parroquia Inmaculado Corazón de María Valparaíso	82.148.642-4	0,8

5° Con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 10 de las Bases Administrativas, los proyectos no adjudicados serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	Nota	Justificación
Residencia Familiar	20	Valparaíso	\$146.000.000	Parroquia Inmaculado Corazón de María Valparaíso	0,8	En relación con el Criterio 1, Subfactor 1 , asociado a experiencia institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o con grupos vulnerables, el oferente obtuvo un puntaje de 0,0, toda vez que presenta acciones que no cuentan con medios de verificación, de acuerdo con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, tales como: certificados que acrediten la experiencia señalada; copia simple de convenios, contratos o resoluciones; y en caso de proyectos autogestionados, actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron. Respecto al Subfactor 2 , la nota obtenida fue de 0,0, toda vez que el oferente no presenta verificadores de experiencias detalladas en el

						<p>proyecto, tales como las mencionadas en el Subfactor 1: certificados que acrediten la experiencia señalada; copia simple de convenios, contratos o resoluciones; y en caso de proyectos autogestionados, actas de reunión con firma de los participantes, documentos que describan las acciones implementadas y el público objetivo al cual se dirigieron.</p> <p>En relación con el Criterio 2, Subfactor 1, el puntaje obtenido fue de 0,0, lo que responde a que si bien el oferente incorpora información en el formulario de presentación de proyectos, no se anexan medios de verificación que sustenten el diagnóstico remitido, que según las bases técnicas y administrativas, tienen que ver con: "la descripción del método con el que se levantó la información para realizar el diagnóstico de la situación de calle, en al menos una de las comunas del territorio, indicando si se realizó mediante visitas, entrevistas, revisión documental, otras estrategias de investigación y las fuentes respectivas".</p> <p>Respecto al Subfactor 2, la puntuación obtenida es de 5,0.</p> <p>Por último, respecto al Criterio 3, Subfactor 1, asociado a las estrategias que permiten la mejora continua de la ejecución del dispositivo, la puntuación fue de 0,0, toda vez que se incluye solamente el formato de evaluación de desempeño, no incorporando descripción del plan de capacitación anual para los equipos de trabajo de la institución postulante y por otra, la estrategia con la cual se aplica la evaluación del desempeño.</p>
--	--	--	--	--	--	---

6° Que, de acuerdo a las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de la siguiente propuesta:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota
Residencia Familiar	20	Viña del Mar	\$146.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	6,4

7° Que, para el territorio de Valparaíso, la iniciativa evaluada, no alcanzo la calificación mínima de adjudicación establecida por bases administrativas y técnicas.

8° Que, según lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, señala sobre la adjudicación que la "SEREMI, por medio de acto administrativo, procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la/s entidad/es postulante/s que tenga/n el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a lo

dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos...”

9° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1. **DECLARESE DESIERTO**, el territorio Valparaíso del Concurso “Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022 para la Región de Valparaíso”, producto de que la propuesta presentada a dicho territorio, no alcanza la calificación mínima de 5.0 establecida por bases administrativas y técnicas.
2. **ADJUDIQUÉSE** el Concurso “Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022 para la Región de Valparaíso” y sus anexos, a la siguiente organización y por el monto que a continuación se detalla:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota
Residencia Familiar	20	Viña del Mar	\$146.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	6,4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.


AUD/AMB/amb

Distribución:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)